

## **DECRETO N° 227**

### **VISTO :**

Que, los empleados del Concejo Deliberante iniciaron reclamo judicial por deuda en concepto de diferencia horaria.-

Que, mediante Decretos C.D. Nos. 117/98 y 127/98, se reconoce deuda reclamada por empleados del Concejo Deliberante.-

Que, mediante Ordenanza N° 3.541 del 06/12/03 se aprobó Convenio de Adelantos de Fondos Coparticipables celebrados entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Función Ejecutivo Provincial con fecha 01/12/03, y ;

### **CONSIDERANDO :**

Que, a la fecha se ha abonado la mitad de la deuda, por lo cual es necesario continuar con el o los pagos correspondientes al saldo de la misma según la disponibilidad de fondos existentes.-

### **POR ELLO :**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### **DECRETA :**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar al señor Vice Intendente Municipal a efectuar y en la forma que mejor proceda y de acuerdo a la disponibilidad existente, el o los pagos correspondientes al saldo de la deuda reconocida a los empleados del Concejo Deliberante mediante los Decretos C.D. Nos 117/98 y 127/98.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Abril del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

**g.d.**